

P

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A Nro. 1926.

Artículo 1ro. Convalidase el convenio celebrado entre la Municipalidad y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As., en el marco del Programa Bonaerense II - Solidaridad, Segunda Etapa, por medio del cual ese Organismo Provincial prestara la asistencia financiera para la construccion de ocho (8) modulos de viviendas completos en un mínimo de 52 mt2. de superficie cubierta en esta ciudad.

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 22 DE ENERO DE 1999.-